



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 081/2022

VISTOS:

Las Ordenanzas Municipales N° 1711/02 y N° 2016/04.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. N° 175/16.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto aprobaba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, como así también misiones y funciones de las distintas áreas.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04 se derogan los dos primeros artículos de la norma mencionada en el párrafo anterior y establece en su artículo 2° que la estructura será dispuesta por el Presidente del Concejo Deliberante, y que hasta tanto no se disponga una nueva estructura se mantendrá la vigente.

Que hasta el día la fecha no se establece una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante.

Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta Institución debido a la implementación del "Plan de Modernización" llevado adelante por la presidencia de este Concejo Deliberante.

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que el artículo 89, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto, elegir sus autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal, entre otras prerrogativas exclusivas de este Poder Legislativo.

Que es necesario crear la "Dirección de Servicios Generales" en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; de la cual dependerán los Departamentos de Infraestructura y Seguridad; Maestranza; Automotores, Logística y Bolsín Oficial; y Administración y Personal.

Que estos Departamentos ya existen y forman parte íntegra de la institución, desarrollando su actividad, pero distribuidas sin organización jerárquica, por lo que corresponde reagrupar estratégicamente los mismos y centralizarlos bajo una única autoridad con dependencia técnica y administrativa.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de esta Casa Legislativa.

Que es facultad del Presidente dictar el presente Decreto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Dirección de Servicios Generales, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Secretaría Legislativa de esta Institución. Estará organizada jerárquicamente por un/a Director, Jefes de Departamentos y sus correspondientes auxiliares.

Artículo 2º.- CREAR bajo la dependencia administrativa y jerárquica de la Dirección de Servicios Generales, las siguientes áreas: Departamento de Infraestructura y Seguridad, Departamento de Maestranza, Departamento de Automotores, Logística y Bolsín Oficial y Departamento de Administración y Personal.

Artículo 3º.- APROBAR las misiones, funciones y organigrama jerárquico que como Anexo I y II forman parte integrante del presente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- ABROGAR decretos, resoluciones o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de agosto de 2022.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dependerá de la Secretaría Legislativa y estará a cargo de un/a Director/a. Comprenderá las áreas de: Departamento de Infraestructura y Seguridad, Departamento de Maestranza, Departamento de Automotores, Logística y Bolsín Oficial y Departamento de Administración y Personal.

Misión: Proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requiera el Concejo Deliberante en materia de maestranza, transporte, correspondencia, seguridad y monitoreo, suministros y el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario e inmobiliario de las instalaciones edilicias de la casa legislativa. El área de Servicios Generales cumplirá un rol fundamental en la operación de la institución debido a que se encargará del correcto manejo de los recursos materiales, servicios contratados y del correcto funcionamiento de la infraestructura.

Funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el óptimo cumplimiento de las tareas relacionadas con los departamentos a su cargo.
- Tendrá a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Será el encargado de todas las tareas administrativas para solicitar las compras según las necesidades de las áreas a su cargo, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
- Encargado de mejorar la comunicación entre las distintas áreas para un correcto funcionamiento edilicio.
- Proponer a la Secretaría Legislativa todos los cambios que ayuden a mejorar el funcionamiento del área.
- Encargado de controlar el cuidado y conservación de todos los bienes a su cargo.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Secretaría Legislativa o Presidencia.

Departamento de Infraestructura y Seguridad

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo todo lo referido al mantenimiento, infraestructura y seguridad del Concejo Deliberante, tanto edificios propios como alquilados.

Funciones:

- Encargado de todo lo concerniente al servicio de mantenimiento, servicios, uso de equipos e infraestructura.
- Encargado de ejecutar todo tipo de tareas de mantenimiento y jardinería en el exterior e interior de las instalaciones.
- Tener a cargo la seguridad interior y exterior perimetral de los edificios del Concejo Deliberante.
- Documentar las actividades de control, inspecciones, entregas de informes por incidentes y toda actividad que se efectúe en materia de seguridad industrial.
- Mantener los instrumentos tecnológicos relacionados con la seguridad interna y perimetral.
- Tener a cargo la seguridad de los ingresos y egresos, como así también la organización de la playa de estacionamiento.
- Supervisar la conformación, entrenamiento y funcionamiento de Brigadas de emergencia, primeros auxilios y extinción de incendios.
- Tener a cargo el mantenimiento, supervisión y validez de los sistemas accesorios contra incendios.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Tener a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Ayudar y capacitar a su personal a cargo en el correcto empleo y utilización de materiales, equipos y herramientas de trabajo.
- Solicitar al Director del área todos los elementos necesarios para la realización adecuada de sus funciones.
- Encargado del control y funcionamiento de iluminación interior y exterior, agua, calefacción y todos los servicios esenciales para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Confección de informes que le requiera su superior.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

Departamento de Maestranza

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo todo lo referido a la higiene y desinfección de todos los espacios interiores y exteriores pertenecientes al Concejo Deliberante.

Funciones:

- Llevar adelante todas las tareas referidas al servicio de maestranza en los sectores internos y externos de los edificios pertenecientes a Concejo Deliberante.
- Supervisar las tareas de los recursos humanos que de ésta dependan, para asegurar la correcta realización de las mismas.
- Solicitar a la Dirección de Servicios Generales insumos para el correcto funcionamiento del área.
- Confeccionar los informes que le requiera su superior.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

Departamento de Automotores, Logística y Bolsín Oficial

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo los automotores de la institución, las tareas de logística para el normal funcionamiento edilicio y el traslado de los bolsines oficiales del Concejo Deliberante.

Funciones:

- Realizar las tareas de traslado de documentación que le fueran asignadas por la Dirección y Presidencia.
- Tener a cargo realizar los informes que le solicite la Dirección sobre el estado de los vehículos a su cargo.
- Tener actualizado el mantenimiento e higiene de los vehículos a su cargo.
- Informar a la Dirección las necesidades del área para poder realizar las tareas acordadas a lo solicitado por ésta.
- Tener bajo su responsabilidad el traslado del Bolsín Oficial del Concejo Deliberante, manteniendo la reserva y control de las actuaciones allí contenidas.
- Ser el responsable de los trámites y compras ante terceros que sea delegadas por la Dirección.
- Tener a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

Departamento de Administración y Personal

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo todo lo referido a la administración de los bienes y recursos humanos que dependan de la Dirección.

Funciones:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Llevar adelante todas las tareas referidas a la administración de los bienes que dependan de la Dirección y su correcta custodia.
- Tener a cargo la función de asistencia a la Dirección y demás Departamentos en relación a los trámites necesarios para llevar adelante correctamente las tareas asignadas a cada uno de ellos.
- Tener la responsabilidad de la administración de los recursos humanos dependientes de la Dirección, debiendo llevar un registro de novedad y partes que serán informados a la Dirección para que continúe con los trámites administrativos correspondientes.
- Supervisar las tareas de los recursos humanos que de ésta dependan, para asegurar la correcta realización de las mismas.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

